REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 00001725
26 AGO 2025

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. MSPS-SACTU-007-2025"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 975 de 2022 adicionada por la Resolución 992 de 2022 y Decreto 1247 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa mediante Memorando No. **2025426000364893** del 16 de junio de 2025, solicitó adelantar el trámite de contratación que tiene por objeto: *"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL MINISTERIO."*

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2025.

Que la Subdirectora Administrativa y la Coordinadora del Grupo de Soporte Informático elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, para atender dicha solicitud adelanta un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por **TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. ($3.910.413.000),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su finalización, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el impuesto del timbre del que trata el artículo 8 del Decreto 175 de 2025, garantía única y demás gastos directos o indirectos. El presente proceso se encuentra integrado por dos (2) grupos a saber:

Grupo 1: Por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 2.338.542.752)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su finalización, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el impuesto del timbre del que trata el artículo 8 del Decreto 175 de 2025, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Grupo 2: Por valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEIS PESOS ($ 1.571.160.006)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su finalización, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el impuesto del timbre del que trata el artículo 8 del Decreto 175 de 2025, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, a partir de pretender cubrir la priorización señalada anteriormente; se busca que, con el rendimiento económico de la subasta, adquirir mayores cantidades del producto "Servicio de Seguridad en la Nube - SASE", el cual tiene un valor unitario correspondiente a $ 1.734.824, y en la proyección de cantidades mínimas adquirir para cubrir en la mayor proporción posible la necesidad del Ministerio (1.800), por lo que el contrato derivado del presente procese de selección se ejecutará a través de la modalidad de **MONTO AGOTABLE** y hasta por un valor del presupuesto estimado del presente proceso contractual, esto es,

hasta TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. ($3.910.413.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse.

Si bien es cierto que, entre el valor derivado de las cantidades y los valores unitarios techos para cada uno de los ítems de los grupos 1 y 2, se evidencia una diferencia de $710.242, como ya se mencionó antes, con el ahorro derivado de la puja en la audiencia de subasta, el Ministerio espera superar las cantidades a adquirir respecto del "Servicio de Seguridad en la Nube - SASE", correspondiente al grupo 1 y suplir las cantidades de la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial asignado para tal fin sin sobrepasar las cantidades realas asignadas.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación y se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados.

Que el valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

No.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
221325	2025-04-28	$3.910.413.000	C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y BANCO DE DATOS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	10	C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de agosto de 2025 se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP II.

Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección las cuales fueron resueltas por las áreas encargadas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección MSPS-SACTU-007-2025, no es susceptible de ser limitado a Mipymes toda vez que el valor del presupuesto del proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que dentro del término de presentación de observación al proyecto pliego de condiciones y solicitud de limitación a Mipymes, no se presentó ninguna solicitud de limitación a Mipymes correspondientes, por consiguiente, no se limita a Mipymes el siguiente proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **MSPS-SACTU-007-2025**.

Que, el estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mencionado proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, es procedente adelantar este proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. MSPS-SACTU-007-2025,** que tiene por objeto la: "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL MINISTERIO".

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para el desarrollo del presente proceso de selección es el establecido y publicado en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma se encuentra contenido en la plataforma SECOP II, y en el evento que se requiera su modificación, esta se realizará por Adenda.

ARTÍCULO TERCERO: La consulta del Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el cronograma del proceso, se puede realizar en la página web del SECOP II: http:// www.colombiacompra.gov.co. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41337344&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos, lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, se celebrar proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por **TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($ 3.910.413.000)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, incluyendo el impuesto del timbre del que trata el art 8 del decreto 175 de 2025, garantía única y demás gastos directos o indirectos. El presente proceso se encuentra integrado por dos (2) grupos a saber:

Grupo 1: Por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 2.338.542.752)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su finalización, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el impuesto del timbre del que trata el artículo 8 del Decreto 175 de 2025, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Grupo 2: Por valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEIS PESOS ($ 1.571.160.006)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su finalización, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el impuesto del timbre del que trata el artículo 8 del Decreto 175 de 2025, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, a partir de pretender cubrir la priorización señalada anteriormente; se busca que, con el rendimiento económico de la subasta, adquirir mayores cantidades del producto "Servicio de Seguridad en la Nube - SASE", el cual tiene un valor unitario correspondiente a $1.734.824, y en la proyección de cantidades mínimas adquirir para cubrir en la mayor proporción posible la necesidad del Ministerio (1.800), por lo que el contrato derivado del presente procese de selección se ejecutará a través de la modalidad de **MONTO AGOTABLE** y hasta por un valor del presupuesto estimado del presente proceso contractual, esto es, hasta TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. ($3.910.413.000), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse.

Que entre el valor derivado de las cantidades y los valores unitarios techos para cada uno de los ítems de los grupos 1 y 2, se evidencia una diferencia de $710.242, como ya se mencionó antes, con el ahorro derivado de la puja en la audiencia de subasta, el Ministerio espera superar las cantidades a adquirir respecto del "Servicio

de Seguridad en la Nube - SASE", correspondiente al grupo 1 y suplir las cantidades de la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial asignado para tal fin sin sobrepasar las cantidades realas asignadas.

PARÁGRAFO: El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la contratación y se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados, en caso que la adjudicación se realice por grupos el valor del contrato será el estimado cada uno de estos.

ARTÍCULO SEXTO: el valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

No.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
221325	2025-04-28	$3.910.413.000	C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y BANCO DE DATOS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	10	C-1999-0300-17-20201C4-1999063-02

ARTÍCULO SÉPTIMO: Al tenor de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social hace extensiva la invitación de convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente proceso NO se limita a MIPYMES por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO NOVENO: Se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 AGO 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

Proyectó: Dany Daniela Valdés Orozco - Contratista Grupo Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz – Coordinador Grupo Gestión Contractual.

Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz Fecha: 2025.08.26 11:00:33 -05'00'